

16.11.2023

A9-0319/459

**Enmienda 459**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Considerando 111 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(111 bis) El reciclado mecánico de los residuos plásticos debe tener siempre prioridad sobre el reciclado químico. El reciclado químico de los residuos plásticos solo puede considerarse una medida complementaria del reciclado mecánico cuando sea imposible reciclar mecánicamente los residuos plásticos, o cuando el reciclado químico sea la única manera de descontaminar los residuos plásticos.**

Or. en

*Justificación*

*Es importante aclarar que el reciclado mecánico siempre debe tener prioridad sobre el reciclado químico y que el reciclado químico solo puede considerarse una medida complementaria en determinadas condiciones.*

16.11.2023

A9-0319/460

**Enmienda 460**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 3 – párrafo 1 – punto 32**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(32) «reciclado a escala», **operaciones realizadas a través de los procesos e infraestructuras más avanzados instalados en materia de recogida, separación y reciclado, que comprenden como mínimo al 75 % de la población de la Unión, incluidos los residuos de envases exportados desde la Unión que cumplan los requisitos del artículo 47, apartado 5;**

(32) «reciclado a escala», **existencia de una capacidad suficiente para canalizar los residuos de envases recogidos hacia flujos de residuos definidos y reconocidos, mediante procesos industriales consolidados, para su transformación en el marco de sistemas reales probados en un entorno operativo;**

Or. en

*(Enmienda idéntica a la enmienda 66 de la Comisión ENVI, pero añade una supresión de la última parte de la frase con respecto a las exportaciones)*

*Justificación*

*Solo debe considerarse el «reciclado a escala» de los envases si hay capacidad suficiente para reciclarlos dentro de la Unión. Necesitamos seguir desarrollando procesos e infraestructuras más avanzados dentro de la Unión para que podamos reciclar nuestros propios residuos de envases. No está justificado tomar en consideración la infraestructura de reciclado de terceros países a la hora de definir el «reciclado a escala». El reciclado en terceros países puede contar para la consecución de los objetivos si se lleva a cabo en condiciones equivalentes (véase la enmienda 286 de la Comisión ENVI), pero no debe contar en el caso del «reciclado a escala».*

AM\1290625ES.docx

PE754.376v01-00

16.11.2023

A9-0319/461

**Enmienda 461**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 7 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*Artículo 7 bis*

*Materias primas biobasadas en los envases de plástico*

*1. A más tardar el 31 de diciembre de 2025, la Comisión publicará un informe en el que se evalúe la posibilidad de establecer objetivos para el uso de materias primas biobasadas en los envases de plástico. Cuando proceda y sobre la base de dicho informe, la Comisión presentará una propuesta legislativa con el fin de:*

*a) establecer requisitos de sostenibilidad para el uso de materias primas biobasadas en los envases de plástico, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad existentes establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001;*

*b) establecer objetivos para el uso de materias primas biobasadas en los envases de plástico.*

Or. en

*Justificación*

*Se deben introducir objetivos relativos a las materias primas biobasadas. Esto debe efectuarse de manera independiente a los objetivos relativos al contenido reciclado en los envases de plástico, habida cuenta de que son dos cosas completamente diferentes. Se debe introducir un nuevo artículo que aborde las materias primas biobasadas en los envases de plástico. Permitir que las materias primas vírgenes biobasadas cuenten a efectos de los*

AM\1290625ES.docx

PE754.376v01-00

*objetivos relativos a los contenidos reciclados, como se prevé en la enmienda 138 de la Comisión ENVI, socavaría el objetivo del Reglamento sobre los envases y residuos de envases de impulsar el reciclado de los plásticos. Esta medida confundiría, asimismo, a los consumidores, que asumirían, con toda la razón, que «contenido reciclado» quiere decir «contenido reciclado» y no «contenido biobasado».*

16.11.2023

A9-0319/462

**Enmienda 462**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 22 – apartado 1**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

1. Los agentes económicos no introducirán en el mercado envases cuyos formatos y fines sean los que figuran en el anexo V.

1. ***A más tardar el 31 de diciembre de 2025***, los agentes económicos no introducirán en el mercado envases cuyos formatos y fines sean los que figuran en el anexo V.

Or. en

*Justificación*

*Las restricciones de los envases superfluos del anexo V son disposiciones clave para alcanzar los objetivos de prevención de residuos del Reglamento sobre los envases y residuos de envases. Dado que el nivel de residuos de envases en la Unión se encuentra en un máximo histórico y se prevé que crezca un 20 % de aquí a 2030, son cruciales medidas firmes y urgentes en materia de prevención de residuos. Retrasar las restricciones del anexo V hasta 2027 solo hará más difícil que los Estados miembros alcancen sus objetivos de reducción de residuos para 2030.*

16.11.2023

A9-0319/463

**Enmienda 463**

**Grace O'Sullivan**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**

**A9-0319/2023**

**Frédérique Ries**

Envases y residuos de envases

(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 22 – apartado 2**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los agentes económicos no introducirán en el mercado envases cuyos formatos y fines sean los que figuran en el anexo V, punto 3, a partir del 1 de enero de 2030.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los agentes económicos **del sector de la comida rápida** no introducirán en el mercado envases cuyos formatos y fines sean los que figuran en el anexo V, punto 3, a partir del 1 de enero de 2030.

Or. en

*Justificación*

*No hay motivo para permitir que se sigan utilizando envases de un solo uso para alimentos y bebidas que se rellenan y consumen dentro de las instalaciones del sector de la hostelería y la restauración («restauración en interiores») hasta 2030. Las alternativas reutilizables están disponibles desde hace siglos, son habituales en cafeterías y restaurantes y deberían utilizarse en todas partes, sujetos a una exención en el caso de las microempresas bajo ciertas condiciones. El único sector no constituido por microempresas que debe hacer frente a este reto es el de la comida rápida. Está, por tanto, justificada la concesión de un plazo adicional al sector de la comida rápida para que adopte los envases reutilizables para la restauración en interiores.*

16.11.2023

A9-0319/464

## Enmienda 464

Grace O'Sullivan

en nombre del Grupo Verts/ALE

## Informe

A9-0319/2023

Frédérique Ries

Envases y residuos de envases

(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

## Propuesta de Reglamento

### Artículo 22 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

3. Los Estados miembros **podrán establecer** una excepción al anexo V, punto 3, si los agentes económicos cumplen la definición de microempresa conforme a las normas establecidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361, aplicable el [OP: insértese la fecha correspondiente a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento], y si no fuera técnicamente viable no utilizar envase o lograr acceder a infraestructuras necesarias para el funcionamiento de un sistema para la reutilización.

#### *Enmienda*

3. Los Estados miembros **establecerán** una excepción al anexo V, punto 3, si los agentes económicos cumplen la definición de microempresa conforme a las normas establecidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361, aplicable el [OP: insértese la fecha correspondiente a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento], y si no fuera técnicamente viable no utilizar envase o lograr acceder a infraestructuras necesarias para el funcionamiento de un sistema para la reutilización.

Or. en

#### *Justificación*

*La enmienda 188 de la Comisión ENVI establece una exención general e incondicional para las microempresas por lo que respecta a la prohibición del empleo de envases de un solo uso para la restauración en interiores y permite, asimismo, dicha exención para todo el sector en determinadas condiciones. Tales exenciones generales socavarían completamente la obligación de utilizar envases reutilizables. Las microempresas — y solo las microempresas— deben quedar exentas, pero solo si no es técnicamente viable para ellas utilizar envases reutilizables u obtener acceso a la infraestructura necesaria para su reutilización.*

16.11.2023

A9-0319/465

**Enmienda 465**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 22 – apartado 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***4 bis. A partir del 1 de enero de 2030, los distribuidores finales con una superficie superior a 400 m<sup>2</sup>, excluidas todas las zonas de almacenamiento y despacho, dedicarán el 20 % de su superficie de venta a puestos de recarga de alimentos y productos no alimenticios.***

Or. en

*Justificación*

*Los alimentos y productos no alimenticios ya pueden comprarse en tiendas a granel en toda Europa, pero sigue siendo algo bastante exclusivo. Para contribuir a que se generalice la compra a granel, todos los grandes minoristas deberían ofrecer un porcentaje mínimo del 20 % de superficie para los productos vendidos a granel a partir de 2030, un requisito que ya se ha establecido en la legislación francesa, en lugar de ser una mera aspiración («procurará dedicar») el 10 %, como se estipula en la enmienda 195 de la Comisión ENVI.*

16.11.2023

A9-0319/466

**Enmienda 466**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 26 – apartado 3 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**3 bis. El distribuidor final que comercialice en el territorio de un Estado miembro bebidas frías o calientes, en envases de venta, servidas en un recipiente en el punto de venta para su consumo en otro lugar, velará por que:**

**a) a partir del 1 de enero de 2030, el 20 % de dichas bebidas se comercialicen en envases reutilizables, dentro de un sistema para la reutilización;**

**b) a partir del 1 de enero de 2040, al menos el 60 % de dichas bebidas se comercialicen en envases reutilizables, dentro de un sistema para la reutilización.**

Or. en

*(Esto no está relacionado con la enmienda 200 de la Comisión ENVI, que se refiere a las bebidas no alcohólicas, mientras que esta enmienda se refiere a las bebidas para llevar. Por lo tanto, debería votarse independientemente de la enmienda 200 de la Comisión ENVI).*

*Justificación*

*De acuerdo con los resultados preliminares de un estudio reciente del Centro Común de Investigación, titulado «Environmental Analysis of Reuse Scenarios» (Análisis medioambiental de las hipótesis de reutilización), los envases reutilizables para las bebidas que se consumen en otro lugar presentaban un mejor rendimiento que los envases de un solo uso cuando formaban parte de un sistema de reutilización. Se midieron dieciséis impactos ambientales y la puntuación agregada de los envases reutilizables fue más elevado que el de los envases de un solo uso. En concreto, se descubrió que los envases reutilizables para consumir en otro lugar tienen un menor impacto en el consumo de agua y el cambio climático que los envases de un solo uso para llevar. Por ello, es importante establecer objetivos*

AM\1290625ES.docx

PE754.376v01-00

*claros.*

16.11.2023

A9-0319/467

**Enmienda 467**  
**Grace O'Sullivan**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**  
**Frédérique Ries**  
Envases y residuos de envases  
(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**A9-0319/2023**

**Propuesta de Reglamento**  
**Artículo 26 – apartado 3 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***3 ter. El distribuidor final que desempeñe su actividad empresarial en el sector de la hostelería y la restauración y que comercialice, en el territorio de un Estado miembro, comidas preparadas para su consumo en otro lugar, en envases de venta, destinadas a su consumo inmediato sin necesidad de otra preparación y normalmente para ser consumidas dentro del recipiente, velará por que:***

***a) a partir del 1 de enero de 2030, el 10 % de dichos productos se comercialicen en envases reutilizables, dentro de un sistema para la reutilización;***

***b) a partir del 1 de enero de 2040, el 25 % de dichos productos se comercialicen en envases reutilizables, dentro de un sistema para la reutilización.***

Or. en

*(Esto no está relacionado con la enmienda 201 de la Comisión ENVI, que se refiere a las bebidas alcohólicas, mientras que esta enmienda se refiere a comida para llevar. Por lo tanto, debería votarse independientemente de la enmienda 201 de la Comisión ENVI).*

*Justificación*

*De acuerdo con los resultados preliminares de un estudio reciente del Centro Común de Investigación, titulado «Environmental Analysis of Reuse Scenarios» (Análisis medioambiental de las hipótesis de reutilización), los envases reutilizables para la comida para llevar presentaban un mejor rendimiento que los envases de un solo uso cuando*

AM\1290625ES.docx

PE754.376v01-00

*formaban parte de un sistema de reutilización. Se midieron dieciséis impactos ambientales y la puntuación agregada de los envases reutilizables fue más elevado que el de los envases de un solo uso. En concreto, se descubrió que los envases para consumir en otro lugar reutilizables tienen una repercusión menor en el consumo de agua y el cambio climático que los envases de un solo uso para llevar. Por ello, es importante establecer objetivos claros.*

16.11.2023

A9-0319/468

**Enmienda 468**

**Grace O'Sullivan**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe**

**A9-0319/2023**

**Frédérique Ries**

Envases y residuos de envases

(COM(2022)0677 – C9-0400/2022 – 2022/0396(COD))

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 26 – apartado 7 – parte introductoria**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

7. Los agentes económicos que usen envases de transporte en forma de palés, cajas de almacenamiento **de plástico**, cajas **de plástico** plegables, cubos y bidones para el traslado o envasado de productos en condiciones distintas de las contempladas en los apartados 12 y 13, velarán por que:

7. Los agentes económicos que usen envases de transporte en forma de palés, cajas de almacenamiento, cajas plegables, cubos y bidones para el traslado o envasado de productos en condiciones distintas de las contempladas en los apartados 12 y 13, velarán por que:

Or. en

*Justificación*

*Un estudio de la asociación Naturschutzbund Deutschland concluyó que, en Alemania, el 69 % de los envases de transporte son envases de cartón de un solo uso. El 31 % restante de los envases son de madera y plástico, en su mayoría ya reutilizables. Habida cuenta de que el cartón representa la mayor parte de los envases de transporte, todas las cajas de almacenamiento y cajas plegables deberían estar sujetas a objetivos de reutilización y no solamente las de plástico. Si no, esta disposición no tendrá un impacto real en los residuos generados por el sector de los envases de transporte. Ya existen sistemas de reutilización de los envases de transporte, cuyo uso debería expandirse aún más de aquí a 2030.*